

EXPEDIENTE: PES/033/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el pasado ocho de julio siendo las once horas con cincuenta y tres minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número SG-JAX-675/2022, suscrito por Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de antecedentes integrado por la referida Sala con el numero SX-CA-57/2022, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave **PES/033/2022**.

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el medio de impugnación federal, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-675/2022, suscrito por Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/033/2022**. -----

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave **PES/033/2022** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/019/2022**, al archivo jurisdiccional de este tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----